



NIT°892200839-7

**INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE LA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE  
(Decreto 1737/98 y Decreto 0984/12)**

**PERIODO: OCTUBRE - DICIEMBRE DE 2019**

**OFICINA DE**  
Presentado A:  
**TULIO CLEMENTE PATRON PARRA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**CONTROL INTERNO**



**ERVIS PATERNINA SIERRA**  
**JEFE DE CONTROL INTERNO**

**SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE**

## 1. INTRODUCCION

El presente informe corresponde al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a los gastos generales ejecutados por la Administración Municipal, en cumplimiento al Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012 y a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público, Igualmente se revisó el cumplimiento del artículo 10 de la ley 1474 de 2011, relacionado con la utilización de recursos en publicidad oficial. Que según el Artículo 22 del Decreto 1737 y Modificado por el Artículo 01 del Decreto 0984 establece que:

**Las oficinas de Control Interno serán las encargadas de verificar en forma mensual el cumplimiento de éstas disposiciones al igual que la restricción en el gasto público, ésta oficina se encargará de preparar y enviar el representante legal un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto.**

**En todo caso, será responsabilidad de los SECRETARIOS DE DESPACHO o quien haga sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.**

**El informe de Austeridad en el Gasto que prepara la oficina de control interno, podrá ser objeto por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de las auditorias regulares.**

Teniendo en cuenta lo anterior, la oficina de control interno presenta el informe de Austeridad del Gasto correspondientes al Cuarto trimestre 2019, relacionado con los gastos de funcionamiento en especial: Gastos de Personal directos e indirectos honorarios, Públicos, Impresos y Publicaciones, viáticos y gastos de viaje. Combustibles y Lubricantes, papelería y suministros, mantenimiento comunicación y transporte entre otros, haciendo las respectivas recomendaciones del caso, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del Gobierno Nacional.

En consecuencia el seguimiento y análisis toma como punto de referencia el comportamiento del gasto público en el periodo del Cuarto trimestre 2019, de acuerdo a los datos de los informes de ejecución presupuestal generados por la Oficina de Presupuesto del ente territorial.

## 2. OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0984 de 2014, rendir a través de la Oficina de Control Interno el informe trimestral de la Austeridad en el Gasto Público de la administración del Municipio de Santiago de Tolú, en lo relacionado con el comportamiento de los gastos de funcionamiento y establecer parámetros que le permitan a la entidad reducir el gastos y la buena utilización de los recursos de acuerdo a las exigencias del Gobierno Nacional.

## 3. ALCANCE

El seguimiento y análisis a la austeridad en el gasto, toma como punto de referencia el comportamiento del gasto público en el Cuarto trimestre 2019, de acuerdo a los datos tomados de los informes de ejecución presupuestal generados por la Oficina de Presupuesto del ente territorial.

## 4. FUENTES DE INFORMACION

Para la realización del presente informe de Austeridad del Gasto se tomó la información suministrada por el profesional de presupuesto, adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal relacionada con los gastos generales, y requeridos por la Oficina de Control Interno, para tal fin.

## 5. METODOLOGÍA

Para el análisis de la Información se tomó como base la información suministrada a través de las fuentes mencionadas anteriormente, se procedió a consolidar y a comparar los gastos generados en el Cuarto trimestre 2019, con el presupuesto definitivo para poder establecer el porcentaje de ejecución de estos gastos y a fin de determinar su grado de cumplimiento frente a la normatividad vigente y hacer las observaciones y recomendaciones a que haya lugar.

Los conceptos analizados fueron:

-  Servicios personales Asociados a la Nómina
-  Servicios Personales Indirectos
-  Impreso y Publicaciones



NIT°892200839-7

- ✚ Servicios Públicos (energía, agua, gas)
- ✚ Asignación y Uso de teléfonos fijos y celulares
- ✚ Viáticos y gastos de viaje
- ✚ Compra de equipos
- ✚ Méritales y Suministro
- ✚ Mantenimiento entre otros.

La administración Municipal cuenta con una nómina aprobada de 74 empleados de los existen cargos proveídos, según la información suministrada por la profesional Universitaria de Talento Humanos, existen 4 vacantes correspondientes, es decir que a la fecha de éste informe la planta de personal del municipio aumento.

La planta de personal está compuesta de la siguiente manera:

<b>Nivel Directivo</b>	<b>7</b>
<b>Nivel Asesor</b>	<b>1</b>
<b>Nivel Profesional</b>	<b>20</b>
<b>Nivel Técnico</b>	<b>22</b>
<b>Nivel Asistencial</b>	<b>20</b>

El informe contiene el cálculo, el análisis y la variación de los valores relacionados, con los rubros de funcionamiento a corte treinta de (30) de diciembre de 2019.

NIT°892200839-7

**RELACION DE GASTOS SEGUNDO TRIMESTRE  
ASOCIADOS A LA NÓMINA**

<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>EJECUTADO IV TRIMESTRE</b>	<b>% DE EJECUCION IV TRIMESTRE</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.761.151.476,00</b>	<b>785.826.272,00</b>	<b>20,89</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES A LA NOMINA</b>	<b>2.420.904.648,00</b>	<b>635.892.890,00</b>	<b>26,27</b>
Sueldo de Personal de Nomina	1.637.465.500,00	408.226.048,00	24,93
Indemnizaciones de Vacaciones	132.000.000,00	29.291.235,00	22,19
Vacaciones	166.555.854,00	30.463.559,00	18,29
Prima de Navidad	150.772.200,00	148.420.507,00	98,44
Prima de Servicios	68.500.000,00	0,00	0,00
Prima de Vacaciones	34.555.854,00	1.172.324,00	3,39
Subsidio de alimentación	5.000.000,00	1.320.438,00	26,41
Bonificación Recreacional	9.003.000,00	145.805,00	1,62
Bonificación por Servicios Prestados	48.500.000,00	4.031.919,00	8,31
Bonificación Por Gestión	6.284.778,00	3.040.553,00	48,38
Bonificación por Dirección	33.518.816,00	10.810.856,00	32,25
Dotación	10.000.000,00	5.295.331,00	52,95
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>840.000.000,00</b>	<b>26.383.332,00</b>	<b>3,14</b>
Honorarios	752.000.000,00	20.216.666,00	2,69
Personal Supernumerario	0,00	0,00	0,00
Otros Servicios Personales Indirectos	88.000.000,00	6.166.666,00	7,01
<b>CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>CONTRIBUCIONES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO-APORTES DE LEY</b>	<b>500.246.828,00</b>	<b>123.500.050,00</b>	<b>24,69</b>

Los resultados dan cuenta de los gastos relacionados con la nómina efectuados en el Cuarto trimestre 2019, y del comparativo del presupuesto definitivo de gastos con los compromisos adquiridos hasta la fecha, los cuales alcanzaron un 20,89% de ejecución, en lo que podemos analizar que el mayor incremento lo presentan los rubros Prima de Navidad, con un 98,44% de ejecución, Dotación, con un 52,95% y Bonificación Por Gestión, con un 48,38% obedeciendo esto a los cambio surgidos en la planta de personal en los periodos correspondientes.

En lo que tiene que ver con Otros Servicios Personales Indirectos, alcanzaron en este Cuarto trimestre una ejecución del 7,01%, lo que significa que para el Cuarto trimestre, no se comprometieron casi todos los recursos programados para la vigencia, esto puede ser contraproducente teniendo en cuenta que la fuente de financiación con recursos propios y depende del recaudo y con SGP, que llega de forma gradual y mensual y podría afectar de forma negativa el PAC.

### GASTOS GENERALES EJECUTADOS

#### IV TRIMESTRE OCTUBRE – DICIEMBRE DE 2019

FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO IV TRIMESTRE	% DE EJECUCION IV TRIMESTRE
Materiales y Suministros	94.000.000,00	0,00	0,00
Bienestar Social	65.000.000,00	51.648.039,00	79,46
Adquisición de Servicios	444.500.000,00	129.275.659,00	29,08
Viáticos y Gastos de Viaje	45.000.000,00	0,00	0,00
Servicios de Energía	153.000.000,00	41.019.130,00	26,81
Servicio Telefónico	45.000.000,00	5.400.467,00	12,00
Servicio de Acueducto, alcantarillado y aseo	32.000.000,00	31.150.263,00	97,34
Impresos y Publicaciones	10.000.000,00	0,00	0,00
Arrendamientos	35.568.952,00	0,00	0,00
Seguros	69.500.000,00	40.297.559,00	57,98
Mantenimiento y Reparaciones	40.000.000,00	9.200.000,00	23,00
Capacitación personal administrativo	5.000.000,00	0,00	0,00
Otros Gastos por Adquisición de Servicios	0,00	0,00	0,00

## 6. LIMITE DEL GASTO INDICADOR DE LEY 617 DEL 2.000

Así mismo se hizo un análisis de la relación ingresos vs Gastos de funcionamiento con el ánimo de poder establecer el porcentaje del cálculo de la Ley 617 del 2.000, con el fin de que se analice el comportamiento de los recursos destinados para funcionamiento en el período correspondiente al Cuarto trimestre 2019.

Para analizar éste comportamiento se tomó como base el recaudo de los Ingresos corrientes de Libre Destinación recibido por el Municipio del 01 de octubre al 30 de diciembre del 2019, representados en la ejecución presupuestal de ingresos.

En cuanto a los gastos de funcionamiento se tomó para el cálculo, el total de los gastos efectivamente causados en el periodo del 30 de diciembre del 2019, representados en la ejecución presupuestal de gastos del Municipio, suministrada por la Oficina de Presupuesto del Municipio.

Este análisis se hace con el objeto de que según los resultados se puedan tomar medidas correctivas o preventivas relacionadas con el Indicador, y mejorar así la eficiencia fiscal del Municipio.

Con éste análisis podemos establecer que el Municipio de Santiago de Tolú - Sucre, ha dispuesto del **34,23%** del 80% que establece la Ley, lo que significa que ha destinado el **45,77%** para inversión, es decir que ha orientado mayores recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD para los sectores de inversión, permitiendo de esta manera desarrollar proyectos que mejoren la calidad de vida de la población.

## 6.1. CALCULO DEL LÍMITE DEL GASTO LEY 617 DEL 2000

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE  
OFICINA DE CONTROL INTERNO  
CALCULO DE LEY 617 DEL 2000  
OCTUBRE – DICIEMBRE DE 2019**

CONCEPTO	EJECUCIÓN 12/30/2019
<b>INGRESOS</b>	<b>VALOR</b>
PREDIAL UNIFICADO	1.549.500.388,00
INDUSTRIA Y COMERCIO	1.846.428.739,00
AVISOS Y TABLEROS	0,00
SOBRETASA A LA GASOLINA -LIBRE DESTINACIÓN	203.487.980,00
OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	1.711.580.806,00
INETRESES MORATORIOS	300.000.000,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPOSITO GENERAL	993.453.738,00
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.</b>	<b>6.604.451.651,00</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.276.604.794,00
GASTOS GENERALES	202.220.698,00
GASTOS DE PERSONAL	782.119.080,00
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.260.944.572,00</b>
<b>INDICADOR DE LEY 617/2.000 (GF/ICLD)</b>	<b>34,23</b>
<b>LIMITE DEL GASTO (-) INDICADOR DEL LEY 617 DEL 2.000 ÍGF/ICLD)</b>	<b>45,77</b>





## 6. CONCLUSIONES:

Una vez hecho el análisis de la información suministrada por la Oficina de Presupuesto, se concluye que se debe ser cuidadoso al momento de comprometer los recursos, teniendo en cuenta que lo que está presupuestado es para todo el año, en este caso 2019 y que dichos gastos se amparan con los ingresos que recibe el Municipio del nivel Nacional a través de las Transferencias del SGP y de los Ingresos Corrientes de Libro Destinación que el Municipio recauda, es por ello que la ejecución debe ser de forma gradual conforme llegan los ingresos para que no afecte de Forma negativa o no me genere un déficit en la ejecución del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

En lo relacionado con el límite del gasto, se tiene un muy buen indicador a la fecha del análisis teniendo en cuenta que el límite es el **80%** y a la fecha cuenta con un **34,23%**, destinado para funcionamiento, financiando con un **45,77%** proyectos de inversión.



## 7. RECOMENDACIONES

- ✚ Destinando mayores recursos a los sectores de inversión y mejorar así la eficiencia administrativa para lograr percibir mayores recursos por parte del Gobierno Nacional a través de las a transferencias del S.G.P.
- ✚ Tener en cuenta el comportamiento de los ingresos para comprometer los Recursos, es decir hacer un análisis mensual de la ejecución con respecto al PAC.
- ✚ La Oficina de control interno sugiere prudencia al momento de contratar personal por prestación de servicios teniendo en cuenta el principio de planeación, idoneidad y experiencia, con el fin de contribuir con la política de eficiencia y austeridad en el gasto al interior de las dependencias de la administración.
- ✚ Se recomienda seguir implementando la racionalización de los recursos tanto físicos, muebles e inmuebles de consumo en los procesos administrativos del día a día.
- ✚ Aplicar y optimizar la cultura del autocontrol y autoevaluación en cada uno de los funcionarios de la administración.
- ✚ Tener en cuenta los resultados del Informe de Austeridad del gasto Publico, como instrumento para la toma de decisiones preventivas o correctivas.
- ✚ En algunos rubros se ha cumplido a cabalidad con las instrucciones impartidas mediante la Directiva Presidencial 01 de febrero 10 de 2016 que pretenden alcanzar un ahorro del 10% anual en todas las entidades de la Rama Ejecutiva a nivel Nacional y Territorial.
- ✚ Se hace necesario realizar periódicamente seguimiento al indicador de la ley 617/2000, sobre todo en los contratos de prestación de servicios.
- ✚ En el seguimiento realizado a la austeridad del gasto, se determinó que la entidad trabaja en el control y reducción del gasto, generando solo gastos necesarios y que por normatividad se deben cumplir.
- ✚ Se recomienda que de acuerdo al concepto de viáticos y gastos de viaje todo pago se debe realizar con base en la entrega de permanecías, puesto que en ellas se registra la veracidad de la salida del funcionario.

## CONCLUSIONES

- ✚ Se suscribe el presente informe de conformidad con la Ley 87 de 1993 y Decretos reglamentarios, otorgando concepto general sobre el cumplimiento de las disposiciones de austeridad en el gasto, sin que ello signifique un concepto particular y absoluto cumplimiento dado a la selectividad de la evaluación; por lo tanto no comprometerá conceptos futuros emitidos en virtud de la aplicación de otro tipo de auditoria.
- ✚ Formular y difundir por medio de todos los jefes de las diferentes secretarías la política de austeridad del gasto público.
- ✚ Se le solicitara a la secretaria de hacienda, establecer estrategias que permitan causar y pagar en el mismo periodo de tiempo, para lograr obtener una base o estadística de los gastos de cada mes de la entidad; esto permitiría proyectar y poder determinar claramente los incremento o ahorro de los gastos evaluados.
- ✚ Darle continuidad a la medida de cero papel e implementar estrategias como son: comunicaciones internas por medio de correos electrónicos o chat interno, utilización de papel reciclable e impresión a doble cara.
- ✚ Esta oficina concluye que de acuerdo a lo observado en materia de austeridad y el análisis de la información general suministrada por la secretaria de hacienda (presupuesto), en el cuarto trimestre del año 2019, se efectuó un manejo de los recursos públicos, ajustado a los lineamientos legales establecidos por el Gobierno Nacional, cuyo fin ha sido mantener el equilibrio macroeconómico mediante los Decretos 0126 de 1996, 026 de 1998, 1737 de 1998, 2209 de 1998, 212 de 1999 y 2445 de 2000, directiva presidencial 01 de 2016 y otras normas, en materia de austeridad, control y racionalización del gasto público.
- ✚ El presente informe se publica en la Página Web Municipal en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 Nuevo Estatuto Anticorrupción.

**Original Firmado**  
**ERVIS PATERNINA SIERRA**  
**Jefe de Control Interno**